

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso informando que el apoderado de la parte ejecutada solicita la terminación del proceso por pago de la obligación. Sírvase Proveer. Cali, 06 de febrero de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. FABIO VALENCIA OROZCO vs. GOODYEAR S.A. vinculado en la Litis. Rad. 2022-00547.

INTERLOCUTORIO No. 011

Santiago de Cali, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, encontrándose el proceso de la referencia para resolver sobre la continuidad de la ejecución, el apoderado de la parte ejecutada solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Verificado el embargo en la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que existe a favor de la parte demandante título judicial **No. 469030002870346 de fecha 02/01/2023 por valor \$8.162.976.00**, consignado por el Banco de Bogotá, y no por **\$9.873.976.00**, por lo que ordenará glosar al expediente la constancia de la consulta.

Así las cosas, dado que el valor consignado cubre el valor total de la liquidación del crédito correspondiente a las costas del proceso ordinario incluidas las costas del proceso ejecutivo, toda vez la parte actora para obtener el pago de la sentencia base de recaudo tuvo que presentar demanda ejecutiva, se ordenará entregar a la parte demandante, y se dispondrá la terminación por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

En mérito de lo anterior el Juzgado

DISPONE:

1. Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. MARTHA LUCIA ORTEGA BARONA identificada con C.C. 31.883.349 y T.P. No. 158.668 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002870346 de fecha 02/01/2023 por valor de \$8.162.976.00**.

2.- Ordenar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

3.-Glosar al expediente la constancia de la consulta general de títulos del banco Agrario de Colombia.

4.- Archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b2f8477a717c4aa21455fb323bc30424b436c3ccb86383cc1c721cd716592f5**

Documento generado en 06/02/2023 11:57:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>